

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-SM-1-2024-AMSAC-1

# **CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE QUIULACOCHA, REGIÓN PASCO



2024



# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



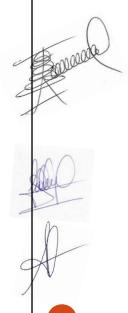




# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.







#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

#### **Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

#### .7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Específicaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.







#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

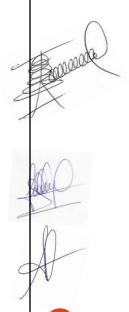
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.





#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

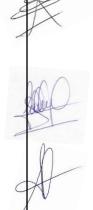
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



11

# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ACTIVOS MINEROS S.A.C., en adelante AMSAC

RUC Nº : 20103030791

Domicilio legal : Av. Prolongación Pedro Miotta N°421 – San Juan de Miraflores,

Lima.

Teléfono: : 204-9000

Correo electrónico: : Logistica1.gaf@amsac.pe

Wenceslao.colca@amsac.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE QUIULACOCHA, REGIÓN PASCO.

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Ficha de Autorización N°LP-0001-2024, el 19-04-2024.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

002- FIDEICOMISO AMBIENTAL.

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO (desde la adquisición, instalación y puesta en marcha)

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No, la prestación debe ser suministrada por un proveedor.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de CIENTO VEINTE (120), en concordancia con lo establecido en el NUMERAL **13. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES**, de las especificaciones técnicas del expediente de contratación.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de LAS BASES del proceso, el cual es <u>SIN COSTO PARA SU REPRESENTADA.</u> Para cuyo efecto deberá solicitarlo a los correos antes mencionados o pueden descargarlo del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas y Comunicados emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje, modificado por Decreto Urgencia N° 020-2020.
- Resolución de Gerencia General N° 005-2024-AM/GG que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2024.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Importante**

Activos Mineros S.A.C. no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE<sup>3</sup>.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.





La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/">http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/</a>

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



#### **Importante**

AMSAC no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE6

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) <u>Domicilio u oficina de enlace en la ciudad de Lima</u> y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo Nº 09).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.



- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- 9 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.
- <sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.





La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la MESA DE PARTES VIRTUAL (https://std.amsac.pe/#/mesa\_de\_partes\_) de Activos Mineros S.A.C. en el horario de 08:00 a 16:30 horas, el cual se encuentra ubicada dentro de nuestro portal web. (https://www.amsac.pe/).

#### **Importante**

La documentación FÍSICA (Original) deberá ser entregada a través de la MESA DE PARTES de Activos Mineros S.A.C. sito en Av. Prolongación Pedro Miotta Nº 421, San Juan de Miraflores, Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas previa coordinación con el Área Legal.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA, ASÍ COMO EL DETALLE QUE CORRESPONDE EN EL CASO DE PAGO A CUENTA, en concordancia al numeral 14. FORMA DE PAGO de las especificaciones técnicas: Se realizarán los pagos bajo las siguientes consideraciones:

- Para los Equipos de entrega y puesta en marcha: el pago se realizará una vez se haya concluido con la instalación y puesta en marcha de los equipos y estos cuenten con la aprobación del administrador del contrato.
- Para los equipos de entrega: el pago se realizará de que el proveedor haya cumplido con entregar los equipos en las instalaciones de la plata de tratamiento de Quiualcocha, Cerro de Pasco y estos hayan sido verificados (en sus especificaciones técnicas) por el administrador del contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Post Cierre y Mantenimiento de la Gerencia de Operaciones (jefe) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Conformidad del servicio emitida por el administrador del contrato.
- Comprobante de pago.

DE **PARTES VIRTUAL** Dicha documentación debe presentar MESA se en (https://std.amsac.pe/#/mesa de partes ) de Activos Mineros S.A.C. en el horario de 08:00 a 16:30 horas, el cual se encuentra ubicada dentro de nuestro portal web. (https://www.amsac.pe/)

#### **Importante**

La documentación FÍSICA (Original) deberá ser entregada a través de la MESA DE PARTES de Activos Mineros S.A.C. sito en Av. Prolongación Pedro Miotta Nº 421, San Juan de Miraflores, Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas, previa coordinación con el administrador de contrato.



#### **OTRAS PENALIDADES**

Activos Mineros S.A.C. aplicará penalidades distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En las especificaciones técnicas, numeral 18.1, se consigna la situación que será objeto de OTRAS PENALIDADES en el contrato, el monto o porcentaje que le correspondería aplicar por incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tal incumplimiento.



Esta penalidad se calculará de forma independiente a la penalidad por mora.

Será causal de resolución de contrato cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la **penalidad por mora o el monto máximo por otras penalidades.** 

#### 2.7. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS (CARTA FIANZA)

La CARTA FIANZA que se presente, EN SU CONTENIDO, deberá consignar el siguiente texto: "Esta Fianza de "[TIPO DE GARANTÍA]" es IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONAL y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN, NI DIVISIÓN, será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad."

Esta debe ser emitida por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones 10 y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir Cartas Fianzas; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente pública el Banco Central de Reserva del Perú.

Deberá consignar expresamente el **NOMBRE COMPLETO o LA DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL** del postor o de los postores que integran el consorcio, de ser el caso; así como, el **NÚMERO** y la **DESCRIPCIÓN DE PROCESO**. Además, deberá contar con una vigencia mínima hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### **Importante**

AMSAC no aceptará garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- I. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- II. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- III. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- IV. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

#### 2.8. OBLIGACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Toda documentación que presente el Contratista ante Activos Mineros S.A.C. como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma<sup>12</sup> y post firma<sup>13</sup>, que garantice la integridad y autoría del documento generado.

#### 2.9. OTROS

#### **COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES**

Durante la **ejecución contractual**, serán válidas las comunicaciones o notificaciones a través de mecanismos tradicionales o medios electrónicos de comunicación, sin que esto afecte la validez del acto notificado.

#### **DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Los entregables, así como toda la documentación que se genere durante la ejecución contractual serán ingresadas a través de nuestra MESA DE PARTES VIRTUAL

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Corresponde al nombre y apellido de la persona que firma el documento, y a su vez el cargo que le distingue, más el sello respectivo.



<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Corresponde a la rúbrica a mano

(https://std.amsac.pe/#/mesa\_de\_partes). Asimismo, la documentación **FÍSICA** (Original) deberá ser entregada a través de la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. previa coordinación con el administrador del contrato







#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Firmado digitalmente por: GRANADOS GAVE Henry Manuel FAU 20103030791 hard Motivo: Doy V\* 8 \* Fecha: 05/02/2024 18:32:27-0500

Código: Version:

Firmado digitalmente por:
REINA OROSCO I Van Elvis
FAU 20103030791 harto
Codigo:
WEIN PAP Jautor del
documento
Fecha: 05/02/2024 18:17:44-0500
Fecha: 25/05/2022

1 de 21

Especificaciones Técnicas-Bienes

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

TRATAMIENTO DE QUIULACOCHA, REGIÓN PASCO

#### 1. ÁREA SOLICITANTE

El departamento de Post Cierre y Mantenimiento de la Gerencia de Operaciones de Activos Mineros SAC, en adelante AMSAC.

#### 2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

- Suministro, montaje y puesta en marcha de una (01) bomba horizontal para lodos de 100HP.
- Suministro de una (01) bomba horizontal de acero inoxidable, para agua ácida, de 30HP.
- Suministro una (01) bomba sumergible, para lodos, de 10HP.
- Suministro, montaje y puesta en marcha de una (01) electrobomba sumergible de acero inoxidable para agua ácida de 13HP.
- Suministro una (01) bomba horizontal de 5HP.
- Suministro una (01) bomba sumergible, para agua, de 10HP.
- Suministro una (01) bomba horizontal, para agua neutra, de 75HP.
- Suministro una (01) bomba vertical sumergible, para agua fluvial, de 7HP.
- Suministro una (01) bomba centrífuga vertical de 2HP.

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el buen funcionamiento, operatividad y control de los equipos de bombeo de la planta de tratamiento de aguas ácidas ubicada en la relavera Quiulacocha; mantener la capacidad operativa de la planta de tratamiento durante la época de grandes avenidas, todo ello con el fin de resguardar estabilidad del dique de la relavera Quiulacocha.

#### 4. MARCO LEGAL

- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley Nº 28245 (2004) y su Reglamento (D.S. Nº 008-2005-PCM).
- Reglamento del Plan de Cierre de Minas, D.S. N° 033-2005-EM, y sus modificatorias, D.S. N° 035-2006-EM, D.S. N° 045-2006-EM y D.S. N° 036-2016-EM.
- Ley que Regula los Pasivos Ambientales de la Actividad Minera, Ley Nº 28271 (2004), y su modificatoria, Ley Nº 28526 (2005).
- Reglamento de Pasivos Ambientales de la Actividad Minera, D.S. N° 059-2005-EM, y su modificatoria, D.S. N° 003-2009-EM.

#### 5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la adquisición de bombas para la operación de la planta de tratamiento de aguas ácidas de Quiulacocha.

#### 5.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Realizar el suministro, montaje y puesta en marcha de una (01) bomba horizontal para lodos de 100HP.

21



Formato

 Código:
 \$4.1.P1.F2

 Versión:
 01

 Fecha:
 25/05/2022

 Página:
 2 de 21

- Realizar el suministro de una (01) bomba horizontal de acero inoxidable, para agua ácida, de 30HP.
- Suministrar una (01) bomba sumergible, para lodos, de 10HP.
- Realizar el suministro, montaje y puesta en marcha de una (01) electrobomba sumergible de acero inoxidable para agua ácida de 13HP.
- Suministrar una (01) bomba horizontal de 5HP.
- Suministrar una (01) bomba sumergible, para agua, de 10HP.
- Suministrar una (01) bomba horizontal, para agua neutra, de 75HP.
- Suministrar una (01) bomba vertical sumergible, para agua fluvial, de 7HP.
- Suministrar una (01) bomba centrífuga vertical de 2HP.

#### 6. UBICACIÓN DE LA PLANTA

La planta de tratamiento de aguas ácidas de la relavera Quiulacocha se ubica a 4.2 km al sur oeste de la ciudad de Cerro de Pasco, en el distrito de Simón Bolívar, provincia y departamento de Pasco y limítrofes con la Comunidad Urbana de Champamarca y Comunidad Campesina de Quiulacocha.

Identificación	Norte UTM (WGS84)	Este UTM (WGS84)	Zona	Altura msnm
Sistema de tratamiento Quiulacocha.	8 816 980	359265	18L	4300

El acceso desde la ciudad de Lima se realiza por la Carretera Central, a una distancia aproximada de 304 Km al norte de la ciudad de Lima y 130 Km al norte de la ciudad de La Oroya. Las temperaturas promedio en esta zona es de -5.0°C como mínimo y de 19.5°C como máximo.

Figura 1. Ubicación en Google Earth de la actual de la Planta de neutralización de la relavera Quiulacocha



Tonoode .







Formato

Código: S4.1.P1.F2 Versión: 01 Fecha: 25/05/2022

3 de 21

Página:

#### 7. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

#### 7.1 DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Adquisición e instalación de bombas para la planta de tratamiento de Quiulacocha, región Pasco.

#### 8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS

#### 8.1 BOMBA HORIZONTAL PARA LODOS DE 100HP

Comprende la adquisición, traslado, instalación y puesta en marcha, de una bomba horizontal centrifuga de 130m3/h, para ser instalada en el sistema de evacuación de lodos de la planta de Quiulacocha, el cual debe tener mínimamente las siguientes características de trabajo

#### Consideraciones: Debe incluir:

- Sello Packing.
- Un (01) motor eléctrico trifásico 100 HP o equivalente, 1800 RPM, 460 V, TEFC/derrateado para trabajar a 4400 msnm (la potencia del motor estará en función a las condiciones indicadas de la Tabla Nro. 1, la misma que deberá permitir el bombeo de 130 m3/h).
- Fabricación de placa base/acoplamiento V-Belt/Guarda (reducción a 1439 RPM o similar)
- Un (01) base de bomba que incluya guarda acople pre-alineación y otros.
- Un (01) tablero eléctrico de arranque y operación con variador de velocidad para motor de acuerdo con el cálculo de potencia del motor según las condiciones indicadas en la Tabla Nro. 1.

#### Notas. -

- Las características pueden variar según el diseño realizado por el proveedor para alcanzar el flujo de bombeo mínimo de 130 m3/h, bombeo de lodos neutros producto del tratamiento de aguas ácidas provenientes de relaves de minerales polimetálicos.
- La adquisición comprende:
  - Traslado y entrega del equipo en la planta de tratamiento ubicada en Quiulacocha, Cerro de Pasco.
  - Descarguío (en caso de requerir maquinaria pesada), ya que AMSAC no cuenta con maquinaria para descarguío.
  - Accesorios necesarios para la instalación, acoplamiento mecánico, megado del motor, instalación eléctrica, movimientos y traslados de los equipos a la estación de bombeo y acondicionamiento de estructuras para su instalación.
  - Mano de obra calificada y no calificada (en caso de requerirlo), seguros de ley y demás necesarios para desarrollar las actividades.
  - o Materiales, equipos, herramientas, implementos de seguridad.
  - Limpieza y traslado de residuos generados por la actividad.
  - Instalación, pruebas del equipo al vacío y con carga, pruebas de control de calidad y puesta en marcha.
  - Otros necesarios para el cumplimiento del objeto de la contratación.
- Todos los costos para el cumplimiento deben estar considerados en la propuesta,
   AMSAC no realizará pagos adicionales por costos no contemplados inicialmente.



Código: S4.1.P1.F2

Fecha:

25/05/2022 Página: 4 de 21

Tabla Nro. 01: Condiciones de operación

Datos generales	Características
Distancia de recorrido	800 – 1500 metros
Diámetro de tubería	8" (se encuentra instalada)
SDR de tubería existente	11
Material de tubería existente	HDPE
Cota inicial	4262 msnm
Cota final	4270 msnm
Diferencia de cotas	8 – 10 metros
Tipo de Succión	Succión negativa
Altura de Succión	1.60 m
Tensión de corriente	440 V (CA) / 60 Hz
Tipo de bomba requerida	Horizontal – centrifuga
Ubicación de la bomba	Cerro de Pasco (4400 msnm)
Flujo aproximado requerido para la bomba en Cerro de Pasco	130 m³/h
Datos del fluido (lodos)	Características
Fluido (lodos)	Pulpa con residuos de areniscas
Temperatura	5 - 15 °C
Densidad de pulpa / s.g.	1.20 gr/cm <sup>3</sup>
Densidad de solidos / s.g.	1.14 gr/cm³ (aproximado)
pH de trabajo	8.0 - 9.0
% Sólidos	15%

Tabla Nro. 02: Especificaciones requeridas para la bomba.

Cantidad	Descripción	Detalle	
	Bomba horizontal centrífuga	5x4 o equivalente	
	Construcción	HC600	
	Carcasa	Hierro fundido o similar (resistencia a la abrasión)	
	Impulsor	Abierto	
	Diámetro de impulsor	381 mm o equivalente	
	Eje	Acero 4140 o similar	
01	Casquillo de eje	420SS hardened	
	Sello	Graphito o equivalente (prensaestopa)	
	Plan API	Plan 11	
	Soporte de ROD	Material resistente a la abrasión	
	Lubricante	Aceite	
	Bridas	ANSI-150, DIN-PN10 (succión y descarga)	
	Fluido	Pulpa con residuos de areniscas, Rated Temp. 15.0 deg C, SP.GR 1.20.	
01	Motor	100 HP o equivalente (potencia según lo requerido para el bombeo de 130 m³/h), 1800 RPM o similar	
02	Cara acople	Tipo E-40 o similar	
01	Elemento flexible	Tipo E-40 o similar	
01	Case de bomba	Debe incluir acople de pre-alineación para motor de bomba.	



S4.1.P1.F2 Código: Versión: 01

Fecha: 25/05/2022 Página: 5 de 21

Las características pueden variar según el diseño realizado por el proveedor para alcanzar el flujo de bombeo mínimo de 130 m3/h, bombeo de lodos neutros producto del tratamiento de aguas ácidas provenientes de relaves de minerales polimetálicos.

Tabla Nro. 03: Especificaciones del tablero eléctrico de arranque (referencial)

Cantidad	Descripción
1	Gabinete metálico hermético 40x30x20cm o equivalente
1	Interruptor termo magnético reg. de 3Fx250 A o equivalente
1	Kit de manija lock-out, con sistema de bloqueo por candado
1	Contactor de línea 3x210 A, bobina 220 VAC similar al SCHNEIDER
1	Interruptor de control 2x6A para control.
2	Relés auxiliares 220 VAC
3	Pilotos led 220 VAC, c/verde, azul y ámbar; bisel metálico, indicativo funcionamiento, falla y motor detenido.
1	Conmutador tres posiciones M-0-A
2	Pulsadores NA, c/verde y rojo bisel metálico, para arranque y parada.
1	Parada de emergencia 40 mm
1	Transformador de tensión 460/220 VAC – 1,000VA
1	Relé de mínima y máxima tensión, secuencia de fases, pérdida de fase, asimetría.
3	Fusibles de control 2 A + base seccionador.
1	Relé control de nivel por electrodos.
3	Electrodos de acero inoxidable.
1	Kit de supresor de sobre tensiones OVR T2.
1	Llave térmica de 3x50 A, para OVR.
1	Llave térmica (interruptor termomagnético) de 3x150 A, para MCC
1	Kit sistema de ventilación forzada (ventilador y extractor).
1	Botonera de control: on, of y parada de emergencia
1	Protección diferencial
1	Horómetro
1	Barra de conexión a tierra
250 m	Cable fuerza 3F+1 (EETT de acuerdo con el tipo del motor de la bomba ofertada.
1	Arranque con variador de velocidad; amperaje nominal: 210 A (potencia derrateada a 4400 msnm) o equivalente a la bomba ofertada, para trabajar con motor entre 100 a 200 HP (supeditado al cálculo de potencia del motor); voltaje operación: 208-600 VAC; sobre parada de motor: ≤ 350% la corriente nominal. control de 3 fases, arranque/parada; limitación de corriente; contactor by pass incorporado; tarjeta barnizada para trabajo en ambientes corrosivos; tarjeta de comunicación MODBUS RTU integrado.

Las características del tablero deberán ser acordes a la bomba ofertada.







Formato

 Código:
 S4.1.P1.F2

 Versión:
 01

 Fecha:
 25/05/2022

 Página:
 6 de 21

#### 8.2 ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA AGUA ÁCIDA DE 13HP

Comprende la adquisición, traslado, instalación y puesta en marcha, de una electrobomba sumergible para agua ácida de 13HP, para ser instalada en el sistema de tratamiento de la planta de Quiulacocha, el cual debe tener mínimamente las siguientes características de trabaio.

- La adquisición comprende:
  - Traslado y entrega del equipo en la planta de tratamiento ubicada en Quiulacocha, Cerro de Pasco.
  - Descarguío (en caso de requerir maquinaria pesada), ya que AMSAC no cuenta con maquinaria para descarguío.
  - Accesorios necesarios para la instalación, acoplamiento mecánico, megado del motor, instalación eléctrica, movimientos y traslados de los equipos a la estación de bombeo y acondicionamiento de estructuras para su instalación.
  - Mano de obra calificada y no calificada (en caso de requerirlo), seguros de ley y demás necesarios para desarrollar las actividades.
  - o Materiales, equipos, herramientas, implementos de seguridad.
  - Limpieza y traslado de residuos generados por la actividad.
  - Instalación, pruebas del equipo al vacío y con carga, pruebas de control de calidad y puesta en marcha.
  - o Otros necesarios para el cumplimiento del objeto de la contratación.
- Todos los costos para el cumplimiento deben estar considerados en la propuesta,
   AMSAC no realizará pagos adicionales por costos no contemplados inicialmente.

Tabla Nro. 04: Consideraciones para la elección de la electrobomba

Detalle	Características
Distancia de recorrido	: 90 – 110 metros
Cota inicial	: 4246 msnm
Cota final	: 4255 msnm
Diferencia de cotas	: 8 – 12 metros
Densidad de agua ácida	: 1.050 gr/cm3
Densidad máxima	: 1,100 kg/m3
Ø máx. de solidos	: 8.5 mm
pH mínimo del agua ácida	: 2.4 – 4.0
Sólidos en suspensión	: 169 mg/l
ADT	: 45 metros
Tensión de corriente	: 440 V (CA)
Tipo de bomba requerida	: Sumergible de acero inoxidable
Ubicación de la bomba	: Cerro de Pasco (4400 msnm)
Caudal requerido aprox.	: 20 l/s o similar
Tensión de corriente	: 460 V
Descarga	: 4" NPT

Las características pueden variar según el diseño realizado por el proveedor, se debe tener en cuenta que las aguas ácidas tienen un pH de 3.0 – 5.0 provenientes de relaves de minerales polimetálicos.





26



Formato

Código: S4.1.P1.F2
Versión: 01
Fecha: 25/05/2022
Página: 7 de 21

#### Notas. -

La electrobomba deberá incluir, mínimamente:

- 01 tablero de arranque y control incorporado (SMART).
- Conmutador de fase para arranque y parada.
- 20 metros de cable sumergible para instalación de la electrobomba y conectado al conmutador

Tabla Nro. 05: Especificaciones del motor

Detalle	Características		
Velocidad	: 3455 RPM o similar		
Material interno motor)	: Acero Inoxidable 316 (impulsor, carcasa, difusor, eje de		
Energía	: 3Fx460 V (CA) / 60 Hz		
Arranque	: Directo (DOL)		
Tablero de mando	: Incorporado con protección SMART		
Potencia nominal	: 6.7 kW (10 – 15 HP)		
Clasificación	: IP68		

Derrateado para trabajar a 4400 msnm

Tabla Nro. 06: Especificaciones del tablero eléctrico de arranque

Cantidad	Detalle
01	Gabinete metálico hermético 40x30x20cm o equivalente
01	Interruptor termo magnético reg. de 3Fx32 AMP
01	Interruptor termomagnético de control 2x04 Amp. 220-380V
01	Kit de manija lock-out, con sistema de bloqueo por candado.
01	Contactor de línea 3x32 AMP regulable 18 a 32 AMP
01	Relé regulable 18 a 32 AMP
03	Pilotos VAC, c/verde, azul y ámbar; bisel metálico, indicativo funcionamiento, falla y motor detenido.
01	Selector M-O-A 220V
02	Pulsadores NA, c/verde y rojo bisel metálico, para arranque y parada.
01	Protección diferencial
01	Horómetro
01	Barra de conexión a tierra

Nota: Se debe considerar mínimamente estos accesorios; sin embargo, si el proveedor prevé instalar accesorios adicionales deberán ser considerarlos como parte de su oferta económica.

#### 8.3 Condiciones generales para los numerales 8.1 y 8.2

- El proveedor deberá alcanzar la memoria de cálculo, en donde se verifiquen los detalles que determinen el tipo y modelo de bomba, además del cálculo de la potencia del motor para las condiciones del lugar.
- Instalaciones eléctricas y sistemas de arranque de la bomba.
- Alineamiento y nivelación de bomba, pruebas de comisionamiento y puesta en marcha.
- La instalación del motor y bomba se realizará en la parte baja del clarificador existente, que se encuentra a una distancia de 250m aprox. del MCC de la Planta de Neutralización de AMSAC

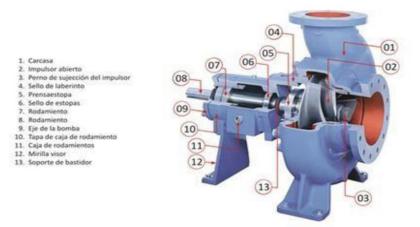




Formato

Código: S4.1.P1.F2
Versión: 01
Fecha: 25/05/2022
Página: 8 de 21

Figura Nro. 02: Modelo de bomba de lodos (referencial)



#### 8.4 ALCANCES PARA LA INSTALACIÓN

#### Para el montaje:

El proveedor deberá suministrar todos los materiales, equipos y accesorios mecánicos y eléctricos para realizar la instalación de la bomba y el acople a la línea con características señaladas en las consideraciones para elección de la bomba, de tal forma que la operación de esta se realice sin ninguna dificultad. El montaje se realizará en las instalaciones de la planta

#### Instalaciones eléctricas pruebas de aislamiento eléctrico de motor

- Tablero eléctrico adosable hermético de dimensiones acordes al diseño ofertado.
- Cables de diferentes dimensiones y diámetros para completar la instalación eléctrica.
- Para el montaje se deberá considerar adicional a la mano de obra, los equipos, herramientas y otros necesarios para la actividad.

#### Acoplamiento Mecánico (referencial)

- Suministro e instalación de 01 Brida slip on A53 clase 150 de 5" 6" diámetro.
- Suministro e instalación de 01 brida A53 clase 150 de 6" diámetro.
- Suministro e instalación de Pernos UNC de 3/4 x 4" c/tuercas y arandelas.
- Suministro e instalación de 01 Codo 90° hierro dúctil soldable de 6" diámetro ASTM A36
- Instalación de 01 Válvula de pie bridada de 6" clase 150
- Suministro e instalación de 01 Tubería ASTM A 53 SCH 40 6" diámetro (2mt).
- Suministro e instalación de 01 Brida slip on A53 clase 150 de 4" diámetro.
- Suministro e instalación de 01 reducción concéntrica e 4" 6" clas 150 Suministro e instalación de 01 Tubería ASTM A 53 SCH 40 - 6" diámetro (6mt).
- Suministro e instalación de 05 Brida slip on A53 clase 150 de 6" diámetro.

- Januaria







Formato

Código: S4.1.P1.F2
Versión: 01
Fecha: 25/05/2022
Página: 9 de 21

- Suministro e instalación de 01 Codo 90° hierro dúctil soldable de 6" diámetro ASTM A36
- Suministro e instalación de 01 válvula compuerta 6" clase 150 hierro bridada.
- Suministro e instalación de 01 válvula check de 6".
- Instalación de junta de expansión. Con forro metálico de 6" Diámetro clase 150.
- Suministro e instalación de 01 reducción excéntrica e 6" 5" clase 150
- Suministro e instalación 01 manómetro roscado con diafragma baja presión 0 100 psi".
- Suministro e instalación de 01 tubería ASTM A 53 1/2" Diámetro. x 1 metros.
- Suministro e instalación de campana de ½ a ¼.
- Suministro e instalación de 01 válvula de ½" roscado.
- Suministro e instalación de 01 tubería ASTM A 53 1" Diámetro. x 6 metros.
- Suministro e instalación 01 llaves de paso de 1" roscado.
- Otros materiales que se requieran para dejar lista la instalación y puesta en marcha.

#### Para la puesta en marcha

- Realizar la puesta en marcha, pruebas en vacío y con carga de la bomba, realizando el protocolo de pruebas y alcanzando en el dossier como parte del informe.
- Antes del arranque de la bomba, el Contratista deberá realizar la inspección y pruebas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de esta, como parte de estas actividades deberá comprobar el aislamiento a tierra del estator y rotor (megado de motor), así como la prueba de las fases de este; inspección y/o mantenimiento de partes mecánicas estáticas y móviles, inspección de tablero eléctrico y sistema de alimentación eléctrica en general. Debiendo presentar el protocolo de estas actividades validados por la supervisión a cargo de la ejecución del servicio.
- Los insumos, repuestos, accesorios, etc. que se necesiten para realizar el servicio serán proporcionados por el contratista, y deberán ser nuevos y de buena calidad, según la coordinación realizada con el Administrador del Servicio.
- AMSAC no suministrará ningún equipo de seguridad, materiales para protección ambiental, herramientas, materiales, equipos, transporte ni cualquier otro elemento necesario o complementario, por lo tanto, estos deben ser considerados dentro de la propuesta presentada por el postor.
- El proveedor deberá alcanzar las memorias de cálculo en donde se evidencia que la bomba ofertada tiene la capacidad mínima solicitada de 130 m3/h.
- El contratista debe garantizar el orden y la limpieza permanente del lugar de trabajo y la eliminación del material excedente, desmonte o residuos generados asumiendo todos los costos.

#### Entrega del dossier de calidad

#### 8.5 BOMBA SUMERGIBLE PARA LODOS 10 HP - CIRCUITO A

Comprende suministro, traslado y entrega de equipo en las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Quiulacocha, Cerro de Pasco.

#### Características:

Potencia Nominal: 10 HP







Formato

Código: S4.1.P1.F2
Versión: 01
Fecha: 25/05/2022
Página: 10 de 21

Caudal Máximo: 33 l/s

- Max. Altura Dinámica Total: 26m

- Descarga: 4" NPT

Cubierta: Acero InoxidableImpulsor: Hard Iron TM

- Eje del Motor: Acero inoxidable

- Velocidad: 1735 rpm

Tablero conmutador de arranque y parada

- Cable eléctrico sumergible 20 m

#### 8.6 ELECTROBOMBA HORIZONTAL DE 30 HP (PARA AGUA ÁCIDA)

Comprende suministro, traslado y entrega de equipo en las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Quiulacocha, Cerro de Pasco.

#### Características:

Potencia Nominal: 30 HPCaudal Máximo: 270 m3/H

- Max. Altura Dinámica Total: 8.23 m

- Descarga: 10" NPT

Cubierta: Acero Inoxidable
 Impulsor: Acero Inoxidable
 Eje del Motor: Acero inoxidable

Velocidad: 1180 rpm

#### 8.7 BOMBA HORIZONTAL 5 HP- PREPARACIÓN DE LECHADA DE CAL

Comprende suministro, traslado y entrega de equipo en las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Quiulacocha, Cerro de Pasco.

#### Características:

Potencia Nominal: 5 HPCaudal Máximo: 10 m3/h

Max. Altura Dinámica Total: 14 m

Descarga: 2" NPTCubierta: HC600Difusor: HC600

- Impulsor: HC600 - Open (257 mm rated, max=279 mm, min=203 mm)

Eje del Motor: Steel 4140Velocidad: 1200 rpm

#### 8.8 BOMBA SUMERGIBLE PARA AGUA 10 HP - CIRCUITO A

Comprende suministro, traslado y entrega de equipo en las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Quiulacocha, Cerro de Pasco.









Formato

 Código:
 S4.1.P1.F2

 Versión:
 01

 Fecha:
 25/05/2022

 Página:
 11 de 21

#### Características:

Potencia Nominal: 10 HP
 Caudal Máximo: 33 l/s

- Max. Altura Dinámica Total: 26m

Descarga: 4" NPT

Cubierta: Acero Inoxidable

- Impulsor: Hard Iron TM

- Eje del Motor: Acero inoxidable

Velocidad: 1735 rpm

tablero conmutador de arranque y parada

cable eléctrico sumergible 20 m

#### 8.9 Bomba horizontal para agua neutra 75 HP

Comprende suministro, traslado y entrega de equipo en las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Quiulacocha, Cerro de Pasco.

#### Características:

Potencia Nominal: 75 HPCaudal Máximo: 278 m3/h

- Max. Altura Dinámica Total: 30 m

Descarga: 8"

Cubierta: Ductile Iron
 Impulsor: Ductile Iron
 Eje del Motor: Ductile Iron
 Velocidad: 1180 rpm

# 8.10 BOMBA VERTICAL SUMERGIBLE PARA AGUA FLUVIAL DE SUMIDERO PLANTA DE 7 HP

Comprende suministro, traslado y entrega de equipo en las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Quiulacocha, Cerro de Pasco.

#### Características:

Potencia Nominal: 7 a 10 HPCaudal Máximo: 15 a 20 m3/h

- Max. Altura Dinámica Total: 5 m

Descarga: 4"

Cubierta: Ductile Iron
 Impulsor: Ductile Iron
 Eje del Motor: Ductile Iron

- Velocidad: 1180 rpm

volocidad. Troo ipin

- Tablero conmutador de arranque y parada.





Formato

 Código:
 S4.1.P1.F2

 Versión:
 01

 Fecha:
 25/05/2022

 Página:
 12 de 21

- Cable eléctrico sumergible 20 m.

#### 8.11 BOMBA CENTRIFUGA VERTICAL DE 2HP

Comprende suministro, traslado y entrega de equipo en las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Quiulacocha, Cerro de Pasco.

#### Características:

Potencia Nominal: 2 HP

Caudal Máximo: 4 a 6 m3/h

Max. Altura Dinámica Total: 12 m

- Descarga: 2 a 3"

Cubierta: Ductile Iron

- Eje del Motor: Ductile Iron

- Velocidad: 3500 rpm

Nota. – El proveedor entregará todos los equipos en las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Quiulacocha, Cerro de Pasco, todos los gastos de traslado y descarguío (de corresponder deberán estar considerados en su propuesta económica. AMSAC no cuenta con equipos para descargar materiales pesados. AMSAC no reconocerá gastos adicionales que no estén considerados en la propuesta económica.

#### 9. DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA POST VENTA

Cada bien adquirido deberá contar con una garantía mínima de doce (12) meses, que se contará desde la fecha de puesta en marcha y desde la fecha de entrega en las instalaciones de la planta de tratamiento Quiulacocha, Cerro de Pasco (para los equipos que solo serán adquiridos).

#### Certificado de garantía

Deberá ser emitida por el proveedor, en el que se detalle que el bien cuenta con las especificaciones técnicas requeridas y las condiciones de la garantía solicitada por AMSAC de ser posible deberá adjuntar documentos adicionales para sustentar el certificado (Carta de Garantía del Fabricante), los cuales serán entregados como parte de la documentación para la emisión de la Conformidad de Pago.

El proveedor deberá entregar, además:

- Memorias de cálculo.
- Manual de Instalación y Operación.
- Catálogo de Partes.
- Protocolo de Pruebas.
- Carta de disponibilidad de repuestos originales y servicio de mantenimiento y reparación.

#### 10. LUGAR DE ENTREGA

El bien será entregado en la estación Planta de Tratamiento de Quiulacocha, ubicada a 3.6 km de la comunidad de Champamarca, distrito de Simón Bolívar, Pasco, de cuya recepción estará a cargo el personal del Dpto. de Post Cierre y Mantenimiento de la base de Pasco.

Previamente y en coordinación con el administrador de la prestación, el proveedor deberá informar las condiciones técnicas necesarias y la fecha para realizar las pruebas con carga









Formato

Código: S4.1.P1.F2

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

Página: 13 de 21

en las instalaciones de la estación de recirculación de Quiulacocha en la ciudad de Cerro de Pasco

#### 11. CONDICIONES DE ENTREGA

Las condiciones se detallan a continuación:

- El proveedor deberá comunicar por escrito a AMSAC las características técnicas del suministro de energía, así como las características mínimas a considerar para la instalación del tablero.
- Las pruebas de operación y puesta en marca se realizarán en las instalaciones descritas en el numeral 6 y estarán a cargo del personal técnico del proveedor, por lo que, deberá comunicar a AMSAC la fecha para realizar las mismas.
- El proveedor deberá realizar la capacitación al personal a cargo de la operación de la bomba

#### 12. PERFIL DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA

#### Perfil

Persona natural y/o jurídica

#### Experiencia en la especialidad

El postor deberá acreditar un monto facturado equivalente a 1'000,000.00 Soles (Un millón con 00/100) soles, durante los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de sus ofertas que se computarán a partir de la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.

Se consideran contrataciones similares a los siguientes: Venta y/o mantenimiento y/o instalación de equipos de bombeo en general.

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con: a) váucher de depósito, o nota de abono, o reporte de estado de cuenta, o cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono; o b) mediante sello de cancelado o pagado del cliente en el mismo comprobante de pago.

Corresponde la acreditación a un máximo de veinte (20) contrataciones.

#### Requisitos administrativos

#### Obligatorios

- El postor deberá contar con RNP vigente como proveedor de bienes.
- No contar con sanción o inhabilitación vigente impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado, por cualquiera de las infracciones tipificadas en el numeral 50.1) del artículo 50° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley.
- Contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y Pensión para todo el personal que ejecute o las actividades dentro de las instalaciones de la planta de tratamiento de Quiulacocha.
- El postor o el representante legal del postor, como persona jurídica o natural, o miembro de un consorcio, no debe haber sido denunciado penal o administrativamente por AMSAC por la presentación de documentación falsa, adulterada o inexacta en un proceso de selección.

A



Formato

Código: S4.1.P1.F2 Versión: 01 Fecha: 25/05/2022 Página: 14 de 21

#### 13. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo total será de hasta ciento veinte (120) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibida la Orden de Proceder que será emitida por el administrador de contrato.

Al inicio efectivo del servicio, el proveedor presentará al administrador de contrato, el cronograma de entrega e instalación, según corresponda de los equipos requeridos.

#### 14. FORMA DE PAGO

Se realizarán los pagos bajo las siguientes consideraciones:

- Para los equipos de entrega y puesta en marcha: el pago se realizará una vez se haya concluido con la instalación y puesta en marcha de los equipos y éstos cuenten con la aprobación del administrador de contrato.
- Para los equipos de entrega: el pago se realizará luego de que el proveedor haya cumplido con entregar los equipos en las instalaciones de la planta de tratamiento de Quiualcocha, Cerro de Pasco y éstos hayan sido verificados (en sus especificaciones técnicas) por el administrador de contrato.

Para efectos de pago, de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, Activos Mineros SAC debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Post Cierre y Mantenimiento de la Gerencia de Operaciones (jefe) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Conformidad del servicio emitida por el administrador del contrato.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la MESA DE PARTES VIRTUAL de Activos Mineros S.A.C. (https://std.amsac.pe/#/mesa\_de\_partes), en el horario de 08:00 a 16:30 horas. El cual se encuentra ubicada dentro de nuestro portal web: <a href="https://www.amsac.pe/">https://www.amsac.pe/</a>

El Contratista deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a AMSAC su número de Cuenta Ordinaria y Código de Cuenta Interbancaria CCI generada por entidad bancaria autorizada por la SBS, así como comunicar el número de cuenta de detracción aperturada en el Banco de la Nación. Este último de ser el caso.

#### 15. VALOR ESTIMADO

El valor estimado total de la prestación es de S/ ( soles), que incluye los impuestos de Ley, los seguros correspondientes; así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

#### SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La contratación estará regida por el sistema de Precios Unitarios.

#### 16. RECURSOS FINANCIEROS

F. Financiamiento	C. Costo	Clasificador	Cuenta Contable	Cód. Proyecto	Componente
Fideicomiso Ambiental	0901	331111	04380490	220017	Mantenimiento





34



Formato

Código: S4.1.P1.F2

Versión: 01
Fecha: 25/05/2022
Página: 15 de 21

#### 17. ADMINISTADOR DE CONTRATO

El administrador del contrato será el jefe del Departamento de Post Cierre y Mantenimiento de la Gerencia de Operaciones, quien cuidará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las partes; teniendo autoridad para realizar coordinaciones e instrucciones para la correcta ejecución y emitirá la conformidad respectiva.

#### 18. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución y/o entrega de las prestaciones objeto del presente servicio, AMSAC le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con lo establecido en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

#### **18.1 OTRAS PENALIDADES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece como Otras Penalidades, distintas a la penalidad por mora.

Tabla A: Penalidades por incumplimientos

N°	Infracción	Multa	Procedimiento
1	Equipos entregados Cuando se identifique que los equipos fueron entregados con accesorios incompletos. La multa será por evento.	5 K	Según informe del administrador de contrato.
2	Herramienta y/o materiales Cuando se evidencia, durante las actividades de instalación y puesta en marcha, que el personal del contratista no este haciendo uso de herramientas y/o materiales adecuados o no las tengan. La multa será por evento.	3 K	Según informe del administrador de contrato.
3	Descarguío de los equipos Cuando el contratista no cuente con los equipos o los recursos necesarios para descargar equipos en las instalaciones de la planta de tratamiento de Quiulacocha. La multa será por evento.	5 K	Según informe del administrador de contrato.
4	Documentación y garantía post venta Cuando se evidencie que el contratista no ha cumplido con la entrega de los certificados de garantía, catálogos, manuales y otros requeridos como documentación y garantía post venta. La multa será por evento.	3 K	Según informe del administrador de contrato.

Donde K es igual al 0.1% del monto del Contrato





Formato

Código: S4.1.P1.F2 Versión: 01

Fecha: 25/05/2022 Página: 16 de 21

Tabla B: Penalidades por incumplimiento a las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo

Nº	Infracción	Penalidad	Procedimiento
5	No contar con la constancia del SCTR (Vida y Pensión) del personal que realice las actividades dentro de las instalaciones de la planta de tratamiento de Quiulacocha (incluye al conductor del vehículo que traslade los equipos)  La penalidad será por evento y día transcurrido.  Nota La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	3 K	Según informe del administrador de contrato
6	No uso de EPP o uso de los EPP deteriorados en el lugar de trabajo, del personal que realice las actividades dentro de las instalaciones de la planta de tratamiento de Quiulacocha (incluye al conductor del vehículo que traslade los equipos)  La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día.  Nota La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	2 K	Según informe del administrador de contrato
7	Por cualquier incidente o accidente suscitado dentro de las instalaciones de la planta de tratamiento de Quiulacocha que comprometa al personal del contratista (incluye al conductor del vehículo que traslade los equipos).  La penalidad será por persona, por ocurrencia.  Nota La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	5 K	Según informe del administrador de contrato

Donde K es igual al 0.25% del Monto del Contrato.

#### Procedimiento de aplicación de penalidades:

- Para el caso de las penalidades 5, 6 y 7, el administrador de contrato procederá a la aplicación inmediata de las penalidades.
- En los otros casos de las penalidades el personal de AMSAC a cargo del seguimiento del servicio deberá comunicar al contratista con las evidencias respectivas el hecho detectado, otorgándole un plazo máximo de dos (02) días hábiles para su subsanación, contabilizados a partir del día siguiente de su comunicación.
- De verificarse que el contratista no cumplió con subsanar las observaciones, se procederá a aplicar las penalidades correspondientes. Si el contratista, pese a haber sido multado, no subsanara el incumplimiento, AMSAC podrá resolver el contrato conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Una vez que el administrador de AMSAC tome conocimiento de la infracción cometida, la multa se descontará de la facturación más próxima, o en cualquiera de los pagos parciales o en la liquidación final.
- Las penalidades descritas como otras penalidades son independientes a la penalidad por mora.

and and a second





36



Formato

S4.1.P1.F2 Código: Versión: Fecha: 25/05/2022 17 de 21

Página:

Estos dos tipos de penalidades, por mora y otras penalidades, se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

#### 19. CONFIDENCIALIDAD Y COMUNICACIONES

El proveedor y el personal que ejecute la prestación se compromete a:

- a) Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la empresa.
- b) La publicación de la información elaborada será realizada por el administrador de contrato relacionado siempre con el objeto del contrato, presentando el texto a publicar en el formato original. El incumplimiento de esta disposición será motivo de resolución de contrato.
- c) Informar inmediatamente al administrador de contrato sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
- d) Está obligada a la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos.

#### 20. CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos en las prestaciones que son objeto de la contratación, es por un plazo de un (1) año después de la conformidad de la prestación otorgada por AMSAC.

#### 21. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El contratista y los profesionales que ejecutan la prestación se adhieren al Código de Ética y Conducta de AMSAC, una vez iniciada la relación contractual, obligándose a conocer los deberes y prohibiciones señalados en dicho código y a cumplirlos estrictamente.

#### Enlace para leer el código de ética:

https://www.amsac.pe/conocemos/normativas-de-gestion/codigo-de-etica-y-condcuta-deactivos-mineros-s-a-c/

# 22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, partipacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7º del Reglamento.

Además, el Contratista se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera



Formato

Código: S4.1.P1.F2 Versión: 01

Fecha: 25/05/2022 Página: 18 de 21

conocimiento; ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### 23. CLÁUSULA RESOLUTORIA

El contrato se podrá resolver conforme a las causales contempladas en el artículo 36° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 164° de su Reglamento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 165° del Reglamento.

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que AMSAC incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente, que no se imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la prestación, evidenciada a través de un Acta de Mutuo Acuerdo.

#### 24. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Contratista que brindará la prestación, cede a favor de AMSAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes y/o documentos que son materia de la presente contratación, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 "Ley sobre el Derecho de Autor". Así mismo, se compromete a no utilizarla para fines distintos a los de la prestación, ni durante su ejecución ni después de la finalización de este, sin que medie autorización escrita de AMSAC.

#### 25. CLÁUSULA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

El contratista se obliga a conocer y cumplir la normativa interna de AMSAC y la normativa legal en materia de seguridad, salud en el trabajo y medioambiente aplicable a las actividades que desarrolle durante la prestación, tales como la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Ley General del Ambiente, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, sus reglamentos y modificatorias, así como otras que resulten aplicables. Para conocer la normativa interna de AMSAC en esta materia, el contratista debe ingresar al siguiente enlace: <a href="https://www.amsac.pe/sistema-integrado-gestion/">www.amsac.pe/sistema-integrado-gestion/</a>.

El contratista debe presentar al Administrador del Contrato y/o al Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medioambiente de AMSAC, la documentación que evidencie el cumplimiento de las normas legales aplicables y las normas internas de la entidad en esta materia, al inicio de la prestación y cuando esta sea requerida, tales como, según sea aplicable.

- Personal calificado SSOMA
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y Pensión.
- Certificado de aptitud médica del examen médico ocupacional (EMO).
- Plan Anual de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSÓMA).
- Programa de actividades de Seguridad y Medio Ambiente.
- Programa y registros de monitoreos ambientales y de salud ocupacional.
- Matriz de Identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales
- Matriz de Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles (IPER).
- Hojas de datos de seguridad de los productos químicos (MSDS).
- Kit antiderrame en almacenes / Zonas de trabajo con manipulación/ Unidades de transporte.
- Bandejas metálicas en almacenes de productos químicos / Zonas de trabajo con manipulación.
- Equipos de medición (Detector de tormentas, etc.) operativos y con registros de calibración.
- Procedimientos de seguridad y salud en el trabajo.
- Procedimientos de gestión ambiental, incluyendo disposición de residuos sólidos.

and the second







Formato

Código: S4.1.P1.F2

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022 Página: 19 de 21

- Documentos que acrediten la autorización de las empresas operadoras de residuos sólidos (EO-RS).
- Permisos diversos otorgados por la autoridad vigentes (uso de agua, consumidor directo de combustible, entre otros).
- Informes de Gestión SSOMA mensuales.
- Cargo de declaración jurada de conocimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de AMSAC (RISST).
- Cargo de declaración jurada de conocimiento del Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias y/o de Contingencia de AMSAC.
- Registros de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencias.
- Registros de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes.
- Registros de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registros de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registros de equipos de seguridad o de emergencia.
- Registros de auditorías.
- Otros documentos que evidencien la aplicación de las medidas de control y seguimiento

El contratista debe realizar sus actividades en los proyectos de AMSAC, considerando las buenas prácticas ambientales para el control, prevención, minimización y/o mitigación de los impactos ambientales asociados; asimismo, debe evaluar, considerar y priorizar el uso de productos o insumos menos dañinos al medio ambiente, siempre que sea viable.

#### El contratista debe:

- Demostrar sus competencias durante la ejecución del trabajo.
- Cumplir las disposiciones establecidas en la normativa interna de AMSAC y la normativa legal vigente en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Contar con EPP y uniforme estándar de trabajo de la empresa con cinta reflectiva (pantalón jean, camisa manga larga) según corresponda, así como equipamientos necesarios para efectuar su trabajo de manera segura.
- Realizar un adecuado manejo y disposición final de los residuos sólidos que se generen en la realización del trabajo.
- Someterse a las evaluaciones de desempeño de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente que realice AMSAC.
- Prevenir la ocurrencia de incidentes de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, y en caso se presenten, responder adecuadamente y en el momento oportuno, comunicando inmediatamente al Administrador del Contrato de AMSAC y/o al área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Demostrar un comportamiento adecuado y responsable, evitando generar conflictos con el personal.

### 26. CLAUSULA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19

Los contratistas de obras y servicios de los proyectos de remediación ambiental de AMSAC, tales como elaboración de estudios, ejecución de obras y supervisión, operación de plantas de tratamiento y actividades de post cierre y mantenimiento, deberán cumplir obligatoriamente el RM-031-2023-MINSA, conforme a lo establecido en la normativa legal vigente.

Los proveedores, tales como asesores, consultores, auditores, locadores, proveedores de bienes y otros, deberán cumplir las siguientes medidas de prevención y control:

Presentación del Carné de vacunación con las tres vacunas o dosis. Si no cuenta con la vacunación completa, debe presentar la prueba de descarte COVID-19 antígena máximo 48 horas, con resultado NEGATIVO efectuado por el MINSA o Centro Médico Ocupacional.

0000000





Formato

Código: S4.1.P1.F2 Versión: 01

Fecha: 25/05/2022 Página: 20 de 21

- Presentación de Ficha de Sintomatología del COVID-19 de cada trabajador del proveedor que ingresa a AMSAC, en la que declara que no presenta síntomas, ni se encuentra dentro del grupo de riesgo respectivo.
- El uso de mascarilla es facultativo si el ambiente cuenta con ventilación; si no cuenta con ventilación, el uso de mascarilla es necesario (KN95 o doble quirúrgica o Comunitaria más quirúrgica).
- Durante su visita, someterse a los controles de temperatura, limpieza, desinfección y otros que establezca AMSAC, al ingreso y salida de sus instalaciones. (se realiza de forma aleatoria y si fuera necesario).
- Si la persona presenta síntomas, evitar reunirse de forma presencial y coordinar reuniones de forma virtual

#### 27. ANEXOS

Anexo 01: Estructura de Costos







Código: S4.1.P1.F2 Versión: 01 Fecha: 25/05/2022 Página: 21 de 21

# ANEXO 01 **ESTRUCTURA DE COSTOS**

Ítem	tem Descripción		Descripción Unid.		Cant.	P. Unitario (S/)	P. Parcial (S/)
1							
1.1	Bomba Horizontal para lodos 100 HP	Glb	1				
1.2	Electrobomba sumergible de acero inoxidable 13 HP	Glb	1				
2	Adquisición y entrega			W- 1/h			
2.1	Bomba sumergible para lodos, 10 HP	Unid.	1				
2.2	Bomba horizontal para agua acida 30HP	Unid.	1				
2.3	2.3 bomba horizontal 5 HP		1				
2.4	Bomba sumergible para agua 10 HP	Unid.	1				
2.5	Bomba horizontal para agua neutra 75 HP	Unid.	1				
2.6	Bomba vertical sumergible para agua fluvial de 7 HP	Unid.	1				
2.7	Bomba centrifuga vertical de 2HP	Unid.	1				
0			3	Costo Directo			
		Gas	tos Generales	%			
	Utilidad %						
				Sub Total	0		
			IGV (18%)	18%	0		
				Total	0		





#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/1** 000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a: Venta y/o mantenimiento y/o instalación de equipos de bombeo en general.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor







Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

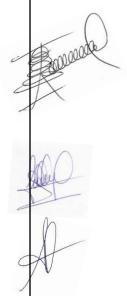
en la Especialidad.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

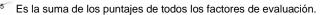
	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		<ul> <li>i = Oferta</li> <li>Pi = Puntaje de la oferta a evaluar</li> <li>Oi = Precio i</li> <li>Om = Precio de la oferta más baja</li> <li>PMP = Puntaje máximo del precio</li> </ul>
		[98] puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Máximo Dos (2) puntos
E.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Н.	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
	Evaluación:  Se evaluará en función a la oferta de capacitación relacionada con la operatividad de los bienes adquiridos e instalados. La capacitación será realizada en la zona de la prestación.	Propone mínimo CINCO (5) horas de capacitación [2] puntos
	La Capacitación corresponde a personal de la Gerencia de Operaciones.	No propone capacitación]: [0] puntos
	El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.  Importante	
	Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados  Acreditación:  Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.	
PUN	NTAJE TOTAL	100 puntos <sup>15</sup>









# ACTIVOS MINEROS S.A.C. BASES ESTANDAR LP- SM- N°1-2024-AMSAC-1

# **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE QUIULACOCHA,
REGIÓN PASCO, que celebra de una parte ACTIVOS MINEROS S.A.C, en adelante LA ENTIDAD,
con RUC Nº 20103030791, con domicilio legal en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San
Juan de Miraflores, Lima, representada por [], identificado con DNI Nº [], y de
otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [] y con domicilio en la ciudad
de Lima en [] para notificación durante la ejecución contractual, debidamente
representado por su Representante Legal, [], con DNI N°
[], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro
de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL
CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº1-2024-AMSAC-1**, para la contratación ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE QUIULACOCHA, REGIÓN PASCO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE QUIULACOCHA, REGIÓN PASCO

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO16

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en PAGOS A CUENTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.





# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicional a la penalidad por mora, de acuerdo a lo descrito en el numeral 18. PENALIDADES de las especificaciones técnicas, se describe como OTRAS PENALIDADES que se aplicarán en el siguiente contrato:

N°	Infracción	Multa	Procedimiento
1	Equipos entregados Cuando se identifique que los equipos fueron entregados con accesorios incompletos. La multa será por evento	5k	Según informe del administrador de contrato.
2	Herramienta y/o materiales Cuando se evidencia, durante las actividades de instalación y puesta en marcha, que el personal del contratista no esté haciendo uso de herramientas y/o materiales adecuados o no las tengan. La multa será por evento.	3k	Según informe del administrador de contrato.
3	Descarguío de los equipos Cuando el contratista no cuente con los equipos o los recursos necesarios para descargar equipos en las instalaciones de la planta de tratamiento de Quiulacocha. La multa será por evento.	5k	Según informe del administrador de contrato.





4	Documentación y garantía post venta Cuando se evidencie que el contratista no ha cumplido con la entrega de los certificados de garantía, catálogos, manuales y otros requeridos como documentación y garantía post venta. La multa será por evento.	3k	Según informe administrador contrato.	del de
5	No contar con la constancia del SCTR (Vida y Pensión) del personal que realice las actividades dentro de las instalaciones de la planta de tratamiento de Quiulacocha (incluye al conductor del vehículo que traslade los equipos).  La penalidad será por evento y día transcurrido.  Nota La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	3k	Según informe administrador contrato.	del de
6	No uso de EPP o uso de los EPP deteriorados en el lugar de trabajo, del personal que realice las actividades dentro de las instalaciones de la planta de tratamiento de Quiulacocha (incluye al conductor del vehículo que traslade los equipos).  La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día.  Nota La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	2k	Según informe administrador contrato.	del de
7	Por cualquier incidente o accidente suscitado dentro de las instalaciones de la planta de tratamiento de Quiulacocha que comprometa al personal del contratista (incluye al conductor del vehículo que traslade los equipos).  La penalidad será por persona, por ocurrencia.  Nota La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	5k	Según informe administrador contrato.	del de

Donde K es igual al 0.25% del Monto del Contrato.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere





lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



50

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA Nº 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

	_	
"LA ENTIDAD"		"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>18</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



# **ANEXOS**





#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № LP- SM- N°1-2024-AMSAC-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № LP- SM- N°1-2024-AMSAC-1
Presente -

	ICITACION PUBLICA № LP- SM- N°1-2024-A Presente	AMSAC-1		
C [(	El que se suscribe, [], representante CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE iguiente información se sujeta a la verdad:	AR TIPO DE DO	CÚMENTO DE	: IDENTIDAD] N°
	Datos del consorciado 1			
	Nombre, Denominación o Razón Social :			
	Domicilio Legal :			
	RUC:	Teléfono(s):		
	Correo electrónico :			
	Datos del consorciado 2			
	Nombre, Denominación o			
	Razón Social :			
	Domicilio Legal :	1 <del>-</del> 1/4 / )	1	
	RUC:	Teléfono(s):		
	Correo electrónico :			
	Datos del consorciado			
	Nombre, Denominación o			
	Razón Social :			
	Domicilio Legal :			
	RUC:	Teléfono(s):		
	Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

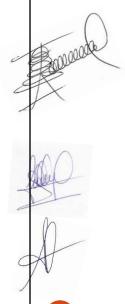
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP- SM- N°1-2024-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**



En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP- SM- N°1-2024-AMSAC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE QUIULACOCHA, REGIÓN PASCO**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



#### **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP- SM- N°1-2024-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP- SM- N°1-2024-AMSAC-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-SM-1-2024-AMSAC-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Consorciado 1	
lombres, apellidos y firma del Consorciado 1	ĺ

ombres, apellidos y firma del Consorciado o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 7.4.2, del

punto 1º - Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva 005-2019-OSCE/CD.

omisión del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio no es subsanable. Salvo la

legalización de las firmas en la promesa de consorcio.

EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES Y ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN Nº 8494-2017/Ra INDECOPI, EMITIDA POR INDECOPI CIRCUNSCRITA AL REGISTRO DE LA MARCA "ACTIVOS MINEROS S.A.C. - AMSAC" Y A EFECTOS DE PREVENIR CONTINGENCIAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS RESPECTO A DICHO REGISTRO, SE INSTA A LOS POSTORES A NO CONSTITUIR CONSORCIOS BAJO NOMENCLATURA ALGUNA QUE AÑADA LAS SIGLAS "AMSAC"







#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № LP- SM- N°1-2024-AMSAC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ítem	DESCRIPCIÓN	Unid.	Cant.	P. Unitario (S/)	P. Parcial (S/)
1	Adquisición, montaje y puesta en	marcha			
1.1	Bomba Horizontal para lodos 100 HP	Glb	1		
1.2	Electrobomba sumergible de acero inoxidable 13 HP	Glb	1		
2	Adquisición y entrega				
2.1	Bomba sumergible para lodos,10 HP	Unid.	1		
2.2	Bomba horizontal para agua acida 30HP	Unid.	1		
2.3	Bomba horizontal 5 HP	Unid.	1		
2.4	Bomba sumergible para agua 10 HP	Unid.	1		
102050	Bomba horizontal para agua neutra 75 HP	Unid.	1		
2.6	Bomba vertical sumergible para agua fluvial 7HP	Unid.	1		
2.7	Bomba centrifuga vertical de 2HP	Unid.	1		
			Cost	to Directo	
DA/	G	astos Ge	enerales	%	
Yally			%		
				Subtotal	
		IG	V (18%)	18%	
				TOTAL	



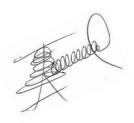
El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- La propuesta económica debe incluir todos los impuestos, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable al objeto de contrato. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.
- El postor deberá incluir en cada partida todos los costos directos e indirectos, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable al objeto.
- No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada uno de los folios que compone la oferta. En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.
- Siendo el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, El postor deberá ADJUNTAR al Anexo N°6.







#### ANEXO № 7

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP- SM- N°1-2024-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1							
2							
3							
4							

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

63

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>		EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>		MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Samona )



# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № LP- SM- N°1-2024-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № LP- SM- N°1-2024-AMSAC-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

- Francisco





#### **ANEXO N° 10**

# CARTA DE AUTORIZACIÓN (Solo el Ganador de la Buena Pro)

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № LP- SM- N°1-2024-AMSAC-1
Presente. -

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], el cual represento, es el que se detalla; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Titular de la cuenta	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	-
CCI (20 dígitos)	
Moneda	
Banco	
Cta. de Detracción (Bco. de la nación)	

Asimismo, dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

67